

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DE ACCION Y ASISTENCIA SOCIAL
JRS.MGC.NGM.63

10430

3050

DEC. ALC. SECC 1° N°

LAS CONDES, 11 NOV 2019

DEC. ALC. SECC 2° N°

LAS CONDES,

14 NOV 2019

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ª N° 8.973 de fecha 28 de Diciembre de 2018, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2019.
- El Decreto Sección 1ª N° 2.205 de fecha 9 de Abril 2019, que ratifica los valores y condiciones de los Subprogramas del Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2019.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. Nro. 1019 de fecha 19 de febrero 2019
- Informe de Imputación N° 8.077 de fecha 18 de Octubre de 2019 del Departamento de Finanzas.
- Nómina de beneficiario(s) N° 20107, SubPrograma Salud para Todos.
- Certificado de Dpto. de Acción y Asistencia Social, de fecha noviembre de 2019.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, y que están incluidas en nómina anexa, que se entiende formar parte integrante del presente decreto alcaldicio, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Nueva Clínica Cordillera:

SubPrograma Salud para Todos		NOMINA N° 20107
N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	CIFUENTES GARAY GUILLERMO OSVALDO	10.730
2	TOLMO HERNANDEZ CARMEN	4.020
3	SEPULVEDA MATTUS MARIA NELLY	3.410
4	BARROS SILVA HECTOR JAVIER	99.110
5	STENGL MENESES ERICA	8.038
6	SEPULVEDA MELLADO LUCIA CECILIA	908
7	AHUMADA AZOLA ULISES	10.730
8	SANHUEZA MUNITA JORGE HUGO	10.730
9	ESPINOZA . ADRIANA ELVA	10.730
10	MENA VERGARA SERGIO LUIS	6.020
11	MENA VERGARA SERGIO LUIS	6.020
12	BERKHOFF MALLY ROBERTO PABLO	1.468
13	RIOS MORAGA JAIME ALBERTO	10.730
14	SALDES MANRESA JUAN	2.930
15	SALDES MANRESA JUAN	4.180
16	ROJAS CAROCCA SYXDIANE HELENA	9.240
17	CAMPOS POBLETE ELIANA	2.049
18	CAMPOS POBLETE ELIANA	2.049
19	PALOMINO ZAPATA AIDA ELIANA DEL CARM	10.435
20	PALOMINO ZAPATA AIDA ELIANA DEL CARM	6.868
21	TORRES LECAROS LUIS FRANCISCO JOSE	3.410
22	BARROS ZENTENO LUZ	4.020
23	FARIAS MUÑOZ REBECA DEL CARMEN	6.250
24	SELUME ATALA OLGA	6.305
25	ILARDI LUCHINI JOSEFINA EDDA	10.730
26	SMITHSON GIANOTTI LINA AMELIA	8.481
27	JARA YOHAN FLORENTINO	6.730
28	DURAND BERGERET MARIA EUGENIA	5.690
29	GONZALEZ FERRAN MARIA AMELIA	10.730

30	DURAN . LUCRECIA DEL CARMEN	3.410
31	CARRERA VASQUEZ CLEMENCIA DE LAS MER	10.730
32	CARRASCO JARAMILLO ULDA CELINA	2.560
33	DE LA FUENTE CARLOS FERNANDO	3.360
34	CERFOGLI FERNANDEZ SANTIAGO MIGUEL	3.690
35	OYARCE CAVIEDES OMAR LUIS IGNACIO	10.730
36	VILLA MARTINEZ JOSE ENIO	56.260
37	VERA GODOY VILMA	5.690
38	REINOSO CLAUSSEN MARIA ANGELICA	3.410
39	ALLEN ALVAREZ SILVIA GLADY	4.020
40	VIDAL GUEVARA JULIETA DEL CARMEN	4.020
41	TOSSO TORRES ELBA AMANDA	3.410
42	MARTIN DE JULIAN FELIPE	14.820
43	ABARCA CROVARI LASTENIA VIRGINIA	4.682
44	MORALES SOTO CLAUDINA DEL CARMEN	19.060
45	PINTO OPASO ANDRES	8.230
46	FUENTES BUSTOS ZULEMA DEL CARMEN	2.830
47	NORAMBUENA ROJAS MARIA ISABEL	10.730
48	SEPULVEDA ANABALON MARIA DEL ROSARIO	3.410

Total 457.793

- 2.- AUTORIZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.
- 3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.
- 4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.
- 5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2019.
- 6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DAAS
- Of. de Partes

